DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 8 de noviembre del 2023

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 22/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIONES DE MÓVILES PATRULLEROS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA. ID N° 430.435.**

Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las firmas oferentes en el llamaco de referencia, que se detallan a continuación.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>
Forman parte del presente documento:

- Acta de Sesión Pública Virtual
- Acta de Apertura de Sobres que se llevó a cabo en fecha 17 de octubre de 2023.
- **Memorándum DNPC/DAyC N° 135/2023** de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera.
- **Memorándum DAJ N° 2722/2023** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 127/2023**, por el cual se remite informe económico – financiero de evaluación.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Amado Orihuela Figueredo
Inspector General Patrulla Caminera
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"* y la Circular DNCP N° 08/23, que establece cuanto sigue *"Ejercicio fiscal 2023: Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal en curso, los procedimientos relacionados a las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán por las disposiciones del "Capítulo xl de las contrataciones Públicas del Estado" y concordantes de la Ley N" 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", así como su reglamentación. Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024. Considerando lo anterior, se aplicarán todos los reglamentos y disposiciones emanadas de la DNCP".*

El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

3.- BIENES/SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

ADQUISICIÓN DE MÓVILES PATRULLEROS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO
CAMIONETA CABINA DOBLE (PICKUP)	7	₲ 377.333.333	₲ 2.641.333.331

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2722/2023, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. María José Vega y la Abg. Rosa Sánchez Pérez, por el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente tabla de las ofertas en relación con esos recuisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Amado Orihuela Figueredo
Inspector General Patrulla Caminera
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DIESA S.A.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.		

4.1.- <u>CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A), B), M) y N) DE LA LEY 2051/03</u>

Seguidamente se procedió a la evaluación de las firmas **DIESA S.A. y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.,** a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a), b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos.
Con relación a las personas que integran los oferentes evaluados, se verificó en base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la firma **TAPE RUVICHA SAECA** posee 1 (un) miembro que figura como **PROFESOR de la U.N.A.**, contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha.

No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, **los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.**

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que las integran. De dicha verificación **resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.**

Lic. Lilian Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizech.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Amado Orihuela Figueredo
Inspector General Patrulla Caminera
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

4.2.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	DIESA S.A.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
RUC	**80001435-9**	**80014552-6**
Constancia de SIPE	**1764874**	**1765092**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple- SIPE.
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple- SIPE.
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple- SIPE.
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple- SIPE.	Cumple- SIPE.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple	Cumple- SIPE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple- SIPE.
Documentos que acrediten la capacidad financiera.	Presenta	Presenta
Certificado de Origen Nacional	Presenta	Presenta
Documentos que acrediten Experiencia	Presenta	Presenta
Documentos que acrediten Capacidad Técnica	Presenta	Presenta

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizec
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Amado Orihuela Figueredo
Inspector General Patrulla Caminera
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

5.- OBSERVACIONES DEL ACTA

Observaciones realizadas en el Acta de recepción y apertura de sobres:

1) El representante del oferente **DIESA S.A.,** deja constancia de lo siguiente:

   Se solicita a los integrantes del Comité Evaluador la revisión de los balances 2020 al 2022 como solicita el PBC, a fin de corroborar los datos solicitados para el llamado, la rentabilidad de la empresa TAPE RUVICHA tiene un saldo negativo. Como precedente queremos dejar nota del informe de evaluación técnica del BNF CEO N° 80/2023 LPN 35/23 ID 427919 en la foja 6 comunica el rechazo de la oferta de TAPE RUVICHA por no cumplir con el requerimiento antes señalado.

Respuesta: Lo observado se analizará en el punto 6 del presente informe. -

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 127/2023, remite informe de evaluación económica financiera de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por Francisco Javier Centurión Álvarez, C.P. José A. Paredes García y Lic. María Rossana Coronel, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas en base a lo establecido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera**, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

DIESA S.A.			
Ratio de Liquidez			
Mayor o Igual que 1	2.020	2.021	2.022
Activo Cte.	572.580.736.521	573.366.841.052	644.227.871.372
Pasivo Cte.	443.035.569.085	392.127.221.411	439.552.348.394
	1,29	1,46	1,47
	Promedio		**1,41**
	CUMPLE		

Ratio de Endeudamiento			
No será mayor a 0,80	2.020	2.021	2.022
Pasivo Total	518.615.819.074	493.838.845.544	538.016.168.383
Activo Total	810.339.292.334	852.356.675.066	944.553.284.244
	0,64	0,58	0,57
	Promedio		**0,60**
	CUMPLE		

Rentabilidad			
No debe ser Negativo	2.020	2.021	2.022
Utilidad después de Imp.	19.319.515.282	68.598.067.147	54.422.454.306
Capital	200.000.000.000	200.000.000.000	200.000.000.000
	9,66%	34,30%	27,21%
	Promedio		**23,72%**
	CUMPLE		

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Fl...
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Aníbal Ortueta Figueredo
Inspector General Patrulla Caminera
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.			
Ratio de Liquidez			
Mayor o Igual que 1	2.020	2.021	2.022
Activo Cte.	572.580.736.521	322.897.335.677	371.386.316.255
Pasivo Cte.	443.035.569.085	127.397.654.317	196.236.702.452
	1,29	2,53	1,89
	Promedio		**1,91**
	CUMPLE		

Ratio de Endeudamiento			
No será mayor a 0,80	2.020	2.021	2.022
Pasivo Total	423.067.697.074	409.927.575.903	464.146.969.976
Activo Total	610.745.345.268	634.205.267.789	698.454.737.439
	0,69	0,65	0,66
	Promedio		**0,67**
	CUMPLE		

Rentabilidad			
No debe ser Negativo	2.020	2.021	2.022
Utilidad después de Imp.	-26.742.351.806	12.971.265.401	9.528.571.798
Capital	211.300.000.000	211.300.000.000	211.300.000.000
	-12,66%	6,14%	4,51%
	Promedio		**-0,67%**
	NO CUMPLE		

TAPE RUVICHA S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO quien **"NO CUMPLE";** debido a que, en el año 2021 la cuenta correspondiente al Resultado del Ejercicio cuenta con una pérdida de Gs. -26.742.351.806 (guaraníes menos veintiséis mil millones setecientos cuarenta y dos mil trecientos cincuenta y uno ochocientos seis); en este sentido, el criterio de Rentabilidad correspondiente al promedio de los años 2022, 2021, 2020 arroja un resultado de -0,67 % (menos cero con sesenta y siete por ciento). Razón por la cual, No Cumple la empresa con el mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual menciona cuanto sigue: ... *"Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos 3 años, (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo"* (SIC).

En cuanto a la oferta de **DIESA S.A.** CUMPLE con la totalidad de los criterios exigidos en las Bases.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, forman parte del presente dictamen.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Mateo Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Amado Orihuela Figueredo
Inspector General Patrulla Caminera
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

7.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Patrulla Caminera, a través de Memorando DNPC/DAyc N° 135/2023, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. Iván Amarilla e Insp. Gral. Amado Orihuela Figueredo, por el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/C3 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia.

7.1.- EXPERIENCIA REQUERIDA

ADQUISICIÓN DE MÓVILES PATRULLEROS PARA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA

FACTORES	REQUISITO DOCUMENTAL	DIESA S.A.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A
Demostrar la experiencia en contratos de provisión de Camionetas Patrulleras, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos (2020,2021 y 2022) años. Si el oferente cumple con el 50% mínimo con un solo contrato o facturación que se encuentren dentro de estos periodos, no es necesario presentar de los demás años.	Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales de los años 2020, 2021, 2022. Si el oferente cumple con el 50% mínimo con un solo contrato o facturación que se encuentren dentro de estos periodos, no es necesario presentar de los demás años.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de una declaración jurada del oferente en donde asegure que los vehículos ofertados son de producción del año 2022 y que los repuestos seguirán fabricándose por los próximos 10 (diez) años como mínimo o en su defecto que lanzará versiones mejoradas.	Declaración Jurada del oferente de que los vehículos ofertados son de producción del año 2022 y que los repuestos seguirán fabricándose por los próximos 10 (diez) años como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE
Que cuente como mínimo con 10 (diez) años de existencia en el rubro ofertado hasta la etapa competitiva, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	Copia de apertura de negocios en la SET. Constancia de RUC.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá contar con una experiencia de mínimo 10 (diez) años de representación del bien ofertado, mediante certificación del fabricante donde conste esa antigüedad como mínimo.	Certificación del fabricante donde conste la antigüedad de la representación local del bien mínimo 10 (diez) años.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO MOPC N° 22/2023

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Amado Orihuela Figueredo
Inspector General Patrulla Caminera
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

7.2.- CAPACIDAD TÉCNICA

FACTORES	REQUISITO DOCUMENTAL	DIESA S.A.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.	Declaración Jurada de EE. TT. (especificaciones técnicas) Documento emitido por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar Catálogo original de fábrica con imágenes de los bienes ofertados en idioma castellano donde se describa todas las especificaciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones.	Catálogo en idioma castellano donde se describa todas las especificaciones descriptas. Documento emitido por la fábrica.	CUMPLE	CUMPLE
Deberá demostrar que cuenta con Garantía del bien ofertado por el periodo mínimo de 2 (dos) años, a partir de la entrega del vehículo o 100.000 kilómetros, lo que acontezca primero. Emitido por el fabricante.	Declaración Jurada que cuenta con Garantía del bien ofertado por el periodo mínimo de 2 (dos) años, a partir de la entrega del vehículo o 100.000 kilómetros, lo que acontezca primero. Documento Emitido por la fábrica.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que los vehículos serán entregados con una Póliza de Seguro contra todo riesgo, con vigencia de 1 (un) año, sin costo alguno para la contratante.	Declaración Jurada que los vehículos serán entregados con una Póliza de Seguro contra todo riesgo, con vigencia de 1 (un) año, sin costo alguno para la contratante.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que los bienes ofertados cuentan con autopiezas y repuestos originales de fábrica en el mercado paraguayo, durante un periodo de 10 (diez) años como mínimo.	Declaración Jurada o certificado que los bienes ofertados cuentan con autopiezas y repuestos originales de fábrica en el mercado paraguayo, durante un periodo de 10 (diez) años como mínimo. Documento emitido por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Los Vehículos deberán de ser entregados en el Cuartel Central de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera con chapas provisorias y constancias que acrediten que las documentaciones se encuentran en TRÁMITES realizada a través de Escribanía para su pronta utilización con TANQUE LLENO DE COMBUSTIBLE, a ser verificado por la convocante en el momento de la recepción.	Declaración Jurada de que los bienes serán entregados con chapas provisorias y constancias que acrediten que las documentaciones se encuentran en TRÁMITES realizada a través de Escribanía para su pronta utilización con tanque lleno de combustible. Documento emitido por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor del bien ofertado para el presente llamado, como así también la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	Fotocopia Autenticada de la Cadena de Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar Certificación técnica de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay, para brindar Soporte Técnico Local.	Certificación técnica de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay, para brindar Soporte Técnico Local.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizech
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Amado Grinuela Figueredo
Inspector General Patrulla Caminera
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

Declaración Jurada que cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en caso de requerirse la reparación y/o cambio de los equipos especiales.	Declaración Jurada de abastecimiento de Stock. Documento emitido por el oferente	CUMPLE	CUMPLE

8) ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO (VER ANEXO C)

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 Artículo 4º *APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.*

- Conforme al análisis realizado entre el precio ofertado y el precio referencial, se constató que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

9) MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

Con relación al margen de preferencia **NO APLICA**, considerando de que el producto ofertado por la empresa participante es de origen extranjero.

10 - CONCLUSIÓN

Se concluye que del análisis de la capacidad legal se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites de las propuestas de las firmas **DIESA S.A y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** considerando que **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales exigidos en las Bases.

En lo que se refiere al análisis de la capacidad económico – financiera se constata que la firma **DIESA S.A. CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC, sin embargo, se recomienda **RECHAZAR** la propuesta de la firma **TAPE RUVICHA S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** quien **"NO CUMPLE",** debido a que, en el año 2021 la cuenta correspondiente al Resultado del Ejercicio cuenta con una pérdida de Gs. -26.742.351.806 (guaraníes menos veintiséis mil millones setecientos cuarenta y dos mil trecientos cincuenta y uno ochocientos seis); en este sentido, el criterio de Rentabilidad correspondiente al promedio de los años 2022, 2021, 2020 arroja un resultado de -0,67 % (menos cero con sesenta y siete por ciento). Razón por la cual, No Cumple la empresa con el mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual menciona cuanto sigue: ... *"Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos 3 años, (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo"* (SIC).

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se constata que las firmas **DIESA S.A.** y **TAPE RUVICHA CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el PBC.

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

Lic. Liliam Cadete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Amado Ortigueira Figueredo
Inspector General Patrulla Caminera
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

10.1 ADJUDICAR el **LLAMADO MOPC N° 22/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIONES DE MÓVILES PATRULLEROS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA. ID N° 430.435,** a la firma **DIESA S.A.,** puesto que es la oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	CAMIONETA CABINA DOBLE (PICKUP)	UNIDAD	7	WOLKSWAGEN	ARGENTINA	₲ 354.857.142	₲ 2.483.999.994

10.2.- ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Juan José Soler
Secretario General

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Insp. Gral. Amado Orihuela Figueredo
Director Nacional de la Patrulla Caminera

Abg. Amado Orihuela Figueredo
Inspector General Patrulla Caminera
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera